

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2019-01084.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 5 DEL 18 DE ENERO DE 2022.
--

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 5° del art. 121 del C.G.P., **PRORROGA** el término para resolver la instancia en seis (6) meses más contados a partir del día 14 de febrero de 2021, por cuanto en el presente asunto se evidencia que aún no se ha abierto a pruebas el proceso, a lo que se procede en la fecha.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y con el escrito en el que se describió el traslado de las excepciones.

INTERROGATORIOS:

De manera oficiosa se decreta el interrogatorio de ambas partes.

TESTIMONIOS:

Previo a resolver lo que corresponda respecto del decreto de esta probanza, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el art. 212 del C.G.P., enunciando para el efecto concretamente los hechos objeto de dicha probanza, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto por el art. 392 del C.G.P., en esta clase de procesos no se pueden decretar más de 2 testimonios por cada

hecho; para lo que se concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33ed9b3af7f98a0091016d303916496314ea30b4dd0b608cfba14f20d40e3e3**

Documento generado en 17/01/2022 03:51:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>